

PREGUNTAS FRECUENTES

*LISTAS DE EMPLEO TEMPORAL ABIERTAS Y PERMANENTES
CONSELLERIA DE SANIDAD*

EDICIÓN 2024

FECHAS DE CORTE DE REQUISITOS Y MÉRITOS ED. 2024

Formarán parte de esta edición, las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La fecha límite de obtención de los REQUISITOS generales y específicos y de los MÉRITOS a baremar es el 30 de septiembre de 2024.

Esto significa que, si has realizado por primera vez tu inscripción, o has solicitado alguna modificación de categorías y departamentos durante el año 2024, lo verás reflejado en los listados provisionales de la ed. 2024.

Respecto a los **REQUISITOS Y MÉRITOS**, debes tener en cuenta que la fecha límite establecida es **el 30 de septiembre de 2024**, por lo que todos aquellos que hayas obtenido con posterioridad no serán tenidos en cuenta para esta edición.

BAREMO

¿Qué méritos me van a puntuar?

En la edición 2024, existen dos normas que establecen los méritos a valorar. Por tanto, dependerá de la categoría en la que hayas instado la inscripción:

CATEGORÍAS A1 Y A2 ESTATUTARIAS SANITARIAS (Decreto 76/2024)

	TOPE	¿Me puntuá?
<i>Servicios prestados</i>	Máx. 70 puntos	SÍ
<i>Nota de oposición</i>	Máx. 50 puntos	SÍ
<i>Formación especializada (MIR, EIR...)</i>	7,2 ptos/año	SÍ
<i>Doctorado relacionado cat.</i>	Máx. 10 puntos	SÍ
<i>Otros títulos uni. (máster...)</i>	Máx. 7 puntos	SÍ
<i>Valenciano</i>	Máx. 4 puntos	SÍ
<i>Idiomas comunitarios</i>	Máx. 2 puntos	SÍ
<i>Diversidad funcional</i>	Máx. 3 puntos	SÍ
<i>Cursos de formación continua</i>	-	NO

¿Cuáles son las categorías A1 y A2 Estatutarias Sanitarias afectadas por este baremo?

Consulta las categorías afectadas en este PDF: [CONSULTAR](#)

RESTO DE CATEGORÍAS (Orden 4/2019)

	TOPE	¿Me puntuá?
<i>Servicios prestados</i>	Máx. 70 puntos	SÍ
<i>Nota de oposición</i>	Máx. 50 puntos	SÍ
<i>Formación especializada (MIR, EIR...)</i>	-	NO
<i>Doctorado relacionado cat.</i>	-	NO
<i>Otros títulos uni. (máster...)</i>	-	NO
<i>Valenciano</i>	Máx. 8 puntos	SÍ
<i>Idiomas comunitarios</i>	-	NO
<i>Diversidad funcional</i>	Máx. 3 puntos	SÍ
<i>Cursos de formación continua</i>	Máx. 5 puntos	SÍ

¿Entonces, puedo tener un baremo diferente en las distintas categorías en las que me he inscrito?

Sí, si has combinado [categorías A1 y A2 Estatutarias Sanitarias](#) con otras categorías que no pertenecen a este grupo, se te aplicará el baremo correspondiente a cada categoría.

Por ejemplo, si has solicitado las categorías Médico/a de Familia EAP (A1 Estatutaria Sanitaria) y Médico/a Inspector/a, en la primera verás aplicado el baremo establecido en el Decreto 76/2024, mientras que, en la segunda, el establecido en la Orden 4/2019.

No estoy de acuerdo con el baremo que se me ha asignado. ¿Qué hago?

Si no estás de acuerdo con la puntuación puedes realizar una alegación mediante el trámite de ALEGACIONES. Aquí mostramos algunas dudas frecuentes sobre baremo por si pueden ser de utilidad:

DUDAS FRECUENTES SOBRE BAREMO

SERVICIOS PRESTADOS – HASTA 30/09/2024

Recuerda que la fecha límite valoración de los MÉRITOS es el 30/09/2024.

Los servicios prestados con posterioridad al 30/09/2024 se valorarán en la edición futura.

Recuerda que la unidad de valoración mínima es el mes (o 30 días en caso de servicios discontinuos). Esto significa que verás aumentada tu puntuación en la edición por cada mes que completes.

Por ejemplo: si es la primera vez que te inscribes y has trabajado un total de 45 días, sumarás la puntuación equivalente a un mes (30 días). Los 15 días restantes se guardarán en el expediente y se acumularán para siguientes ediciones.

Los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas directamente gestionadas por la Conselleria de Sanidad que se encuentren registrados en la aplicación de gestión de personal se valoran de oficio de forma automática, por lo que es poco frecuente que haya errores.

No obstante, si no estás de acuerdo con la puntuación puedes realizar una alegación mediante el trámite de ALEGACIONES.

Respecto al resto de servicios prestados (concesiones administrativas, consorcios, fundaciones de hospitales del SNS, IISS Públicas dependientes de otras Administraciones Públicas, Centros sanitarios públicos de la UE, cuerpo militar de sanidad, instituciones penitenciarias, sociosanitarias dependientes del Consell, mutuas, etc...):

- Comprueba que se trata de un mérito objeto de valoración. Puedes consultarlos en detalle en los Anexos de la Orden 4/2019 y el Decreto 76/2024.

- Comprueba si tu puntuación en el apartado ha alcanzado el máximo. Puedes consultar los toques de cada apartado en los Anexos. Recuerda que en la edición 2024 los baremos de las [categorías A1 y A2 Estatutarias Sanitarias](#) se rigen por el decreto 76/2024.
- Asegúrate de que los has presentado en tiempo y forma. En el Resuelvo Decimotercero de la [convocatoria](#) puedes consultar cómo presentarlos correctamente. Recuerda que en algunos casos deben ir acompañados de la vida laboral.
- Comprueba que se encuentran dentro de la fecha límite de valoración de méritos (30/09/2024).

Si no estás de acuerdo con la puntuación puedes realizar una alegación mediante el trámite de ALEGACIONES.

NOTA DE OPOSICIÓN

En la edición 2024 sólo se ha actualizado la nota de oposición de la categoría Administrativo/a para el turno de promoción interna.

En el resto de las categorías se mantiene la nota.

Es posible que haya variado tu puntuación u observes que este mérito te puntúa diferente en las distintas categorías que has solicitado. Recuerda que las [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#) desde esta edición cuentan con un baremo distinto:

Nota oposición	Categorías orden 4/2019	Categorías decreto 76/2024
Entre 3,5 y 4	5 puntos	5 puntos
Entre 4,01 y 5	10 puntos	10 puntos
Entre 5,01 y 6	15 puntos	20 puntos
Entre 6,01 y 7	20 puntos	30 puntos
Entre 7,01 y 8	30 puntos	40 puntos
Entre 8,01 y 9	40 puntos	45 puntos
Entre 9,01 y 10	50 puntos	50 puntos

DOCTORADO RELACIONADO CON LA CATEGORÍA

Este mérito sólo aplica a las categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias.

El máximo que obtener en este apartado son 10 puntos.

Es posible que, si te has inscrito en varias [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#), la puntuación de este apartado sea diferente para cada una de ellas. Recuerda que estos títulos **deben estar relacionados con la categoría para poder puntuar**.

OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS (MÁSTERS OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS)

Este mérito sólo aplica a las [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#).

Comprende tanto títulos de máster oficial como títulos propios de las universidades. Los títulos propios se tendrán en cuenta en las condiciones del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el certificado debe constar su calidad de título propio. El máximo que obtener en este apartado son 7 puntos.

Es posible que, si te has inscrito en varias [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#), la puntuación de este apartado sea diferente. Recuerda que estos títulos **deben estar relacionados con la categoría para poder puntuar**.

VALENCIANO – HASTA 30/09/2024

Recuerda que la fecha límite de méritos es el **30/09/2024** por lo que sólo serán tenidos en cuenta en esta edición los certificados emitidos hasta esa fecha.

Es posible que esté mérito te puntúe diferente en las distintas categorías que has solicitado. Recuerda que las [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#) desde esta edición cuentan con un baremo distinto.

CATEGORÍAS DECRETO 76/2024

A1 – 0 ptos.	A2 – 0 ptos.	B1 – 1 punto	B2 – 2 puntos	C1 – 3 puntos	C2 – 4 puntos
-------------------------	-------------------------	--------------	---------------	---------------	---------------

Ten en cuenta que, a partir de esta edición, en las [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#) **NO puntúan los niveles de idioma valenciano inferiores a B1**.

CATEGORÍAS ORDEN 4/2019

A1 – 0,5 ptos.	A2 – 1,5 ptos	B1 – 3 puntos	B2 – 4 puntos	C1 – 6 puntos	C2 – 8 puntos
----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

IDIOMAS COMUNITARIOS

Este mérito sólo aplica a las [categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias](#).

La puntuación máxima que obtener en este apartado son 2 puntos.

ÚNICAMENTE CATEGORÍAS DECRETO 76/2024

A1 – 0 ptos.	A2 – 0 ptos.	B1 – 0,5 ptos	B2 – 1 pto	C1 – 1,5 ptos	C2 – 2 ptos
-------------------------	-------------------------	---------------	------------	---------------	-------------

Ten en cuenta que **NO puntúan los niveles de idioma comunitario inferiores a B1**.

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE - **MÁXIMO 5 PUNTOS**

Este mérito sólo aplica a las categorías reguladas por la orden 4/2019. Es decir, **NO aplica a las categorías A1 y A2 estatutarias sanitarias.**

Sólo puntuarán aquellos cursos de formación continua y continuada impartidos u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos.

Un mismo curso te puntuará igual en todas las categorías en las que te inscribas.

La **máxima puntuación que obtener en este apartado son 5 puntos**, por lo que una vez alcanzado el tope no aumentará tu puntuación, aunque aportes nuevos cursos.

Por ejemplo:

Has solicitado las categorías TCAE, Enfermera/o (A2 Estatutaria Sanitaria), y Enfermera/o Inspector/a.

Has aportado 3 cursos válidos de 10 horas cada uno.

Tanto en las categorías TCAE como Enfermera/o Inspector/a obtendrás 3 puntos.

En la categoría Enfermera/o, al ser A2 Estatutaria Sanitaria, no te puntuará.

EXCLUSIONES

EXCLUSIONES MÁS FRECUENTES Y CÓMO SUBSANAR

AP	DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Esta exclusión significa que no has realizado el trámite de aportación de documentación y no disponemos de documentación acreditativa de los requisitos de acceso a las categorías que has solicitado. Para subsanar, deberás realizar una alegación aportando la o las titulaciones correspondientes.
CR	NO PRES. TITULACIÓN/NO PRES. TASAS EXP. TÍTU Esta exclusión significa que no has acreditado correctamente la titulación requerida. Para subsanar, deberás realizar una alegación aportando la o las titulaciones correspondientes. IMPORTANTE: en el caso de disponer de una <u>certificación provisional</u>, deberás aportarla <u>junto al justificante de pago de tasas de expedición</u>.
EB	NO PRESENTA TITULACIÓN ESPECÍFICA Existen categorías que, adicionalmente a la titulación principal, requieren de una formación específica. Esta exclusión significa que no has acreditado debidamente esta formación. Es frecuente en aquellas categorías que requieren formación especializada vía residencia (MIR, EIR...) pero también en otras como Técnico/a Superior en Higiene del Trabajo, Psicosociología y ergonomía del trabajo, etc. Para subsanar, deberás realizar una alegación aportando la o las titulaciones correspondientes.
CO	TURNO INCORRECTO Esta exclusión significa que has instado inscripción en un turno para el que no cumples los requisitos. Puedes consultar información sobre esto en el Artículo 5 de la Orden 4/2019. Para subsanar, deberás realizar una alegación solicitando la inclusión en el turno que te corresponda de acuerdo con la normativa.
TF	TITULACIÓN FUERA DE PLAZO Esta exclusión significa que la titulación que has aportado se ha obtenido con posterioridad a la fecha límite de obtención de requisitos y méritos establecida en la convocatoria. Para la Edición 2024 esta fecha es el 30/09/2024. En caso de que hayas obtenido la titulación en plazo (incluyendo el pago de tasas), deberás hacer una alegación justificándolo.